

EDICTO No.004-2019

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N°GJR-141 se ha proferido la resolución VCT- N° 001003 de fecha Quince (15) de Noviembre de 2018 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la cesión de derechos mineros derivados del Contrato de Concesión No. GJR-141, allegada por medio del radicado No. 20159030067122 del 28 de septiembre de 2015, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a los señores **RAFAEL ANTONIO NIÑO TAPIAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.528.976 y **ARMANDO NIÑO TAPIAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.532.088, en calidad de titulares del Contrato de Concesión No. GJR-141 y a la señora **LINA MARIA NIÑO SOTO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.057.603.837, o a quien haga sus veces, como tercero interesado, en su defecto procédase mediante Edicto, de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARIA BEATRIZ VENCE ZABALETA

Vicepresiente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del Nueve (09) de enero de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el quince (15) de enero de 2019 las 4:00 p.m.

ℳ



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

Proyecto: Ana María Cely Vargas